

Señora Juez:

A su despacho presente proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA iniciado por BANCOLOMBIA S.A. contra JAZMIN PAOLA MERCADO VASQUEZ, informándole del escrito de solicitud de terminación del proceso por pago de la mora. Sírvase proveer.

Soledad, marzo 22 de 2024.

NUBIA MÁRQUEZ VARELO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. MARZO VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial y constatado su contenido, es de advertirse que la apoderada judicial de la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago de la mora en razón de haber sido cubiertas por la parte demandada respecto de la obligación contenida en el Pagaré N°90000100580, por lo que de conformidad a lo señalado en el artículo 69 de la Ley 45 de 1990, se dispondrá la terminación del mismo por el pago de la mora respecto de esta obligación, y en consecuencia se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que fueron ordenadas.

Por lo que el juzgado,

RESUELVE

1.- DAR POR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA seguido por BANCOLOMBIA S.A. contra JAZMIN PAOLA MERCADO VASQUEZ, por pago de la mora de la obligación contenida en el Pagaré N°90000100580, de conformidad con lo expuesto.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Por Secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

3.- POR SECRETARÍA, líbrense las respectivas certificaciones, previo pago de arancel judicial, con la constancia de que la obligación contenida en el Pagaré N°90000100580 y demás garantías que la amparan siguen vigentes.

4.- NO CONDENAR en costas.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ
ZAHIRA RAISH MALO.**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No. 050, en la secretaria del Juzgado a las 7:30 am del día 1 de abril de 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

**Firmado Por:
Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Soledad - Atlantico**

Código de verificación: **11bb55f983f80328a6fae7d23905a45bb35f0c4243d6985140b41e61fc322121**

Documento generado en 22/03/2024 04:15:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>